

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2016, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su Presidente, señor Luis Francisco LOZANO, su Vicepresidenta señora Ana María CONDE, el señor Juez José Osvaldo CASÁS y las señoras Juezas Alicia E. C. RUIZ e Inés M. WEINBERG y;

### **CONSIDERAN:**

Resulta oportuno dar inicio al proceso de formulación presupuestaria del año 2017 y el Plan Plurianual de Inversiones 2017/2019, de modo tal que todas las unidades organizativas del Tribunal puedan expresar adecuadamente sus políticas, planes de acción y las actividades para alcanzar los objetivos programados.

En tanto, el Tribunal Superior de Justicia elabora el proyecto de presupuesto correspondiente a su jurisdicción, se hace necesario aprobar las principales políticas institucionales que se llevaran a cabo durante el próximo ejercicio y las principales acciones a desarrollar para alcanzar esos objetivos, con el propósito de establecer las pautas a ser consideradas para la formulación del presupuesto de ese año y, en caso de corresponder, para el período plurianual 2017/2019.

La Jueza Alicia E. C. Ruiz formula su disidencia con los fundamentos y el uso de la expresión "Gobierno Abierto" Apartado 3.- del Anexo. La mentada transparencia y la participación de la sociedad civil son fórmulas que por su generalidad acaban vaciadas de contenido. Y en ese punto se tornan insustanciales. El Tribunal debe cumplir acabadamente y en cada actuación con las reglas internacionales, la CN y la CCBA le imponen como parte del Poder Judicial local y en el marco del Estado de Derecho que exige publicidad de los actos de gobierno, respeto irrestricto de derechos y garantías y acceso a la justicia.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 114 de la Constitución de la Ciudad, y por mayoría de sus integrantes

### **ACUERDAN:**

1. **Aprobar** las políticas y objetivos institucionales del Tribunal Superior de Justicia para el ejercicio 2017, que como Anexo I forma parte de la presente Acordada.
2. **Delegar** en la Presidencia la aprobación del cronograma de elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017.

3. **Mandar** se registre y se comunique.

**Firmado: Luis Lozano (Presidente) – Ana María Conde (Vicepresidenta)  
– Alicia E. C. Ruiz (Jueza) – José O. Casás (Juez) – Inés M. Weinberg  
(Juez)**

**ACORDADA N° 8/2016**

## **ANEXO I.**

### **POLITICAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO 2017.**

En el presente Anexo se explicitan las principales políticas institucionales que se llevarán a cabo durante el próximo ejercicio y las principales acciones a desarrollar para alcanzar esos objetivos, con el propósito de establecer las pautas a ser consideradas para la formulación del presupuesto de ese año y, en caso de corresponder, para el período plurianual 2017/2019.

#### **1. Transferencia de competencias judiciales a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Está previsto que, a partir del corriente año, se inicie el proceso de transferencia de mayores competencias judiciales, desde el nivel nacional al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En virtud de ello, el Tribunal adecuará sus estructuras de personal, creando las unidades organizativas que resulten necesarias para absorber eficazmente las materias transferidas, las que serán dotadas de los recursos humanos y materiales suficientes para su adecuado funcionamiento. Además, colaborará con los restantes actores del proceso de transferencia, en la vinculación institucional y la elaboración de la normativa necesaria para lograr esos objetivos.

Este propósito está contemplado en un documento titulado “Política de Estado: Justicia 2020”, publicado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Al efecto, dentro del punto denominado Eje Penal, uno de los objetivos propuestos es la “Transferencia del fuero nacional penal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, mientras que uno de los objetivos dentro del Eje Civil es la “Transferencia de los fueros nacionales en lo civil, patrimonial y de familia, comercial y del consumidor”, además de estar prevista la transferencia del fuero laboral a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el año 2017.<sup>1</sup>

**ACCIONES:** Encomendar a la Secretaría de Asuntos Generales para que, conjuntamente con la Dirección General de Administración, proyecten las estructuras organizativas y los demás elementos que resulten necesarios para atender adecuadamente los servicios que serán transferidos. Al respecto, deberán estimar el volumen de actividad que se prevé desarrollar,

---

<sup>1</sup> ) <http://www.jus.gob.ar/media/3139950/JUSTICIA%20VEINTEVEINTE.pdf>

expresado unidades físicas, en orden cronológico y con una proyección plurianual.<sup>2</sup>

## **2. Fortalecimiento de las Secretarías Judiciales.**

Por otra parte, frente a un verificable crecimiento de la demanda de justicia, en el marco de su competencia jurisdiccional, se propone aumentar la capacidad de respuesta, a partir de alcanzar una mayor celeridad en sus actuaciones y una elevada calidad de la prestación. Para ello se procura fortalecer la capacidad institucional, mediante la formulación de un plan estratégico trienal que haga eje sobre las principales líneas de trabajo; el Plan señalado se verá acompañado de un proceso de capacitación permanente del personal y la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar la gestión. En el sentido expuesto se extenderá la gestión electrónica en el ámbito jurisdiccional, lo cual posibilitará agilizar las tramitaciones y acceder remotamente a las fuentes de información.

**ACCIONES:** Encomendar a las Secretarías Judiciales a que efectúen, de modo sustanciado, los requerimientos que a su criterio resulten necesarios para brindar los servicios judiciales, en la órbita de sus competencia, de modo eficaz y oportuno. Deberán incorporar las metas que se prevé alcanzar, expresadas en unidades físicas e incorporar las metas proyectadas para el corriente ejercicio. La Dirección General de Administración deberá asistir sobre la estimación de los recursos financieros suficientes para dar cobertura a lo requerido.

## **3. Gobierno Abierto.**

Gobierno abierto es una modalidad de gestión pública más transparente, participativa y colaborativa entre Estado y sociedad civil. Se llevará adelante también la consolidación de los sistemas de gestión de casos, con información estadística accesible y la utilización extendida de manuales operativos con el propósito principal de homogeneizar los procesos. Es decir, se orientará la gestión a un gobierno abierto impulsando estadísticas transparentes, elaboradas con sustento técnico a partir de datos recopilados mediante mecanismos idóneos.

Se deberán realizar las actividades necesarias para poner a disposición de la ciudadanía todos los informes de carácter público generados por el Tribunal (transparencia activa).

---

<sup>2</sup> ) A la fecha no se han generado los instrumentos legales que posibiliten tener un cronograma cierto acerca de las fechas en que tendrán inicio efectivo las transferencias de fueros y competencias señalados.

El Tribunal Superior en el marco del convenio con el Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra trabajando la Agencia de Sistemas de la Información de ese Ministerio, en el diseño de procesos que posibiliten asegurar el acceso y uso de la infraestructura adecuada para el almacenamiento y procesamiento de la información. Al respecto, se garantizarán niveles de seguridad y redundancia suficientes para acreditar la fiabilidad y operatividad de los sistemas de información en funcionamiento y aquellos con que se procura dotar a la gestión administrativa y jurisdiccional. Estas actividades tendrán continuidad durante el año 2017.

Todo ello permitirá que el Tribunal brinde un servicio de justicia confiable, transparente y eficiente y de este modo contribuir, desde su rol, a una sociedad que conviva en un estado de derecho.

**ACCIONES:** Encomendar a la Secretaría de Asuntos Generales para que, conjuntamente con la Dirección General de Administración, propongan al Tribunal, las actividades que deberá llevar a cabo el “Área de Comunicación Institucional”, para desarrollar plenamente su Misión institucional, tal como lo prescribe la Acordada N°27/2009, así como también la estructura de organización que estimen necesaria para alcanzar esos objetivos. Entre otros propósitos, deberá apropiadamente cumplir con la difusión de la jurisprudencia y doctrina del Tribunal, contemplando las características y la finalidad con que la misma es brindada a los distintos actores de la comunidad, esto es, el público en general, a los profesionales abogados y eventuales litigantes, y en especial a los funcionarios y jueces pertenecientes a las instancias inferiores del Poder Judicial de la CABA.

#### 4. Area de Administración Financiera.

En el área de la administración, durante el año 2015 se afianzó la incorporación de tecnología y se extendió el uso de la firma electrónica y digital; a su vez se inició la tramitación electrónica de la totalidad de las instancias de pago y se incorporaron a la modalidad del expediente electrónico bajo el aplicativo denominado SADE (Sistema de Administración de Expediente Electrónico) las contrataciones de tracto sucesivo y de los servicios públicos. Durante el ejercicio 2016, se extendió el uso del expediente electrónico a la totalidad de los procedimientos contractuales; identificando en forma previa los respectivos procedimientos administrativos y la implementación de mejoras en la gestión financiera, los sistemas de presupuesto, contaduría, tesorería, administración de bienes físicos y contrataciones. Se incrementó el uso de tecnología a distintas instancias de la administración de los recursos humanos, incorporando aplicativos para la gestión de las licencias y la emisión de recibos de haberes por vía electrónica.

Durante el año 2017, se prevé extender a la totalidad de los procedimientos administrativos la gestión electrónica, que involucra el uso del expediente electrónico, las comunicaciones y toda otra instancia administrativa que se desarrolle. Para ello se iniciaron tareas conjuntas con la Agencia de Sistemas de Información, quien intervendrá de modo coordinado en la formalización y seguimiento de todos aquellos requerimientos sobre la arquitectura del SADE, que son efectuados por el Tribunal con el designio de optimizar su funcionamiento.

**ACCIONES:** Encomendar a la dirección General de Administración a que estime los recursos presupuestarios, con el mayor nivel de desagregación posible, necesarios para continuar con el avance reseñado precedentemente. Por otra parte, deberá expresar claramente las metas que se proyectan alcanzar, medidas en unidades físicas y ordenadas cronológicamente. Deberá colaborar en esa instancia al Dirección de Tecnología e Informática

## **5. Competencia electoral-**

En el ejercicio de la competencia que en materia electoral y de partidos políticos ha sido asignada al Tribunal Superior de Justicia de acuerdo a lo prescripto por el art. 113, inc. 6 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe tenerse en cuenta el proceso electoral de naturaleza intermedia (recambio parlamentario) a realizarse en el año 2017. Para ello el Tribunal, durante el año 2016 está perfeccionamiento los sistemas existentes (SREE y SIEL) y previendo la incorporación de nuevos módulos a través de desarrollos propios a cargo de la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal y de contrataciones de servicios de terceros (aplicativo para la oficialización y control de precandidaturas y candidaturas exigido por ley; el uso de plantillas para la impresión de resoluciones, la utilización de notificaciones electrónicas, designación geo referenciada de los delegados judiciales teniendo en cuenta condiciones pre establecidas, entre ellas, capacitaciones, evaluaciones, experiencias anteriores, funciones o ejercicio de la profesión; puesta a punto de un centro operativo de control para el relevamiento de los delegados encargados por parte de los coordinadores designados por el Tribunal; Publicación y Consulta Web de los Resultados del Escrutinio Definitivo; Monitoreo de Apertura/Cierre de Mesas; Página Web de Elecciones Ciudad, etc.), a fin de lograr de manera progresiva y constante, una mayor eficiencia y transparencia a la performance de los procesos electorales.

Todos los procesos electorales de medio término, como el del 2017, se han celebrado en el régimen de simultaneidad con las elecciones. Sin perjuicio de lo cual dicho temperamento no está establecido en ninguna ley y bien podría presentarse un escenario de desdoblamiento pues es una facultad del Jefe de Gobierno determinar la fecha de convocatoria, máxime teniendo en

cuenta que en el seno de la Legislatura porteña se ha integrado una Comisión especial para la Reforma Política y es, por tanto, una incógnita los nuevos escenarios organizativos que se podrán llegar a implementar.

También debe contemplarse la posibilidad de que se convoque a alguno de los institutos de participación ciudadana previstos en la Constitución de la Ciudad.

En definitiva, el Tribunal debe estar preparado para afrontar la hipótesis de máxima complejidad, es decir un escenario con desdoblamiento eleccionario con Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias con implementación de boletas únicas a cargo de la Autoridad de Aplicación por lo que, debe preverse un presupuesto de gastos equivalente al de una elección general (PASO y elección general, aunque sin balotaje), a partir de lo erogado en el año 2015, proyectada al año 2017.

**ACCIONES:** Encomendar a la Secretaría de Asuntos Originarios y a la Dirección de Informática y tecnología, a que durante el ejercicio 2017, completen los desarrollos necesarios para la operación de los aplicativos que integran la plataforma informática SIEL (Sistema Integral Electoral), teniendo en cuenta que todos los procesos electorales de medio término, como el del 2017, se han celebrado en el régimen de simultaneidad con las elecciones. Sin perjuicio de lo cual dicho temperamento no está establecido en ninguna ley y bien podría presentarse un escenario de desdoblamiento pues es una facultad del Jefe de Gobierno determinar la fecha de convocatoria, máxime teniendo en cuenta que en el seno de la Legislatura porteña se ha integrado una Comisión especial para la Reforma Política y es, por tanto, una incógnita los nuevos escenarios organizativos que se podrán llegar a implementar.

También debe contemplarse la posibilidad de que se convoque a alguno de los institutos de participación ciudadana previstos en la Constitución de la Ciudad.

En definitiva, el Tribunal debe estar preparado para afrontar la hipótesis de máxima complejidad, es decir un escenario con desdoblamiento eleccionario con Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias con implementación de boletas únicas a cargo de la Autoridad de Aplicación por lo que, debe preverse un presupuesto de gastos equivalente al de una elección general (PASO y elección general, aunque sin balotaje), a partir de lo erogado en el año 2015, proyectada al año 2017.